

"Por medio de la cual se declara desierto Proceso Numero 09 De 2021 contratar En Calidad De Arrendamiento Computadores De Escritorio Y Portátiles Con Licencia, Impresoras Y Escáneres Para El Desarrollo De Las Actividades De La Unidad De Familia Medellín."

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Acuerdos número 252 de 2014 y 385 de 2020 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, inicio proceso contractual Proceso Numero 09 De 2021 para Contratar En Calidad De Arrendamiento Computadores De Escritorio Y Portátiles Con Licencia, Impresoras Y Escáneres Para El Desarrollo De Las Actividades De La Unidad De Familia Medellín.
2. Que para el proceso de selección se apropió la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 845.531.374) incluidos impuestos a que haya lugar, respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal 210123 expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.
3. Que para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se adelantó por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica: "METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"
4. Que dentro del proceso se solicitó oferta a las empresas ALCOM S.A.S. NIT: 811.021.798-0, GRUPO EMPRESARIAL FERNANDEZ S.A.S. NIT: 901.072.263, y PC COM S.A. NIT: 830.044.858.
5. Que el proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 02 de Marzo de 2.021 con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos.
6. Que el día 04 de Marzo de 2021, conforme con lo indicado en el cronograma del proceso de selección, se recibe observación de la Empresa GRUPO EMPRESARIAL FERNANDEZ S.A.S. a la cual se da respuesta a través de la publicación en la página web.
7. El día 9 de Marzo de 2021, la empresa ALCOM S.A.S. presenta oficio de no presentación al proceso 09, donde se indica que revisadas las especificaciones técnicas de los equipos portátiles solicitados (Core i5 a Core i7) se encuentra que no se tiene disponibilidad de ellos en la bodega y consultado el mercado se encontró una escasez de computadores.
8. Que el día El día 9 de Marzo de 2021, fecha límite para la presentación de las ofertas, no fue radicada ninguna.
9. Que en el numeral 26 de los Términos de referencia las causales para declarar desierto el proceso de selección, se indica:

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 y Artículo Séptimo del Acuerdo 385 de 2020 que consagra:

UFC

Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

"PARAGRAFO UNO. Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

PARAGRAFO DOS: La Declaratoria de desierto no tendrá recurso alguno, en el evento 29.1 precedente"

10. Los miembros del comité de Recomendaciones y adjudicaciones con voz y voto recomiendan declarar desierto el proceso de selección, como consta en el acta 21 del 10 de Marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección número 09 de 2021 Contratar En Calidad De Arrendamiento Computadores De Escritorio Y Portátiles Con Licencia, Impresoras Y Escáneres Para El Desarrollo De Las Actividades De La Unidad De Familia Medellín.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA GASTRILLON SUAREZ
Gerente ESE Metrosalud

Proyectó	Lina Montoya Arredondo P.U. Abogada	Aprobó	Maria Celmira Giraldo Castaño Subgerente Administrativa y financiera
----------	--	--------	---